



# Resolución Gerencial

N° 087/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 NOV. 2012

**VISTO:** El Memorando N° 548/2012-GRP-PECHP-406004 de fecha 22 de Noviembre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 524/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 12 de Noviembre 2012, la Gerencia General comunica al Sr. Manuel Augusto Moncada Saldarriaga la EXTINCIÓN DEL VÍNCULO LABORAL de su contrato, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución N° DOS (02), Expediente N° 02151-2011-87-2001-JR-CI-03 de fecha 30 de Octubre del 2012;

Que, habiendo culminado la relación laboral instaurada en mérito al mandato Judicial emitido en el indicado Proceso Cautelar, resulta necesario que se practique el Cálculo de Beneficios Sociales a que tienen derecho el mencionado ex – trabajador;

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente, el Área de Personal ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el período comprendido entre el 01 de Noviembre 2012 al 12 de Noviembre 2012, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el récord de vacaciones trucas y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 y Decreto Supremo N° 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Oficina de Administración, para que a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al señor MANUEL AUGUSTO MONCADA SALDARRIAGA, cuyo costo se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que demande la ejecución de la presente resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

**ACTIVIDAD:** 6000016 Gestión y Administración Específica 6.2.6.8.41 S/. 5,599.16





# Resolución Gerencial

Nº 087/2012-GRP-PECHP-406000

Piura,

Pág. 02

Con cargo a los Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora: 004 Proyecto Especial Chira Piura, Pliego 457 Gobierno Regional Piura del Presupuesto de la República para el Ejercicio 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a las Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura



**ANEXO  
RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES        | FECHA DE INGRESO | BENEFICIOS SOCIALES                      |                       |                      |                               | SUB TOTAL | ESSALUD 9% | TOTAL    |
|----|----------------------------|------------------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------------|-----------|------------|----------|
|    |                            |                  | Asignación Vacacional<br>Trab. Realizado | Vacaciones no Gozadas | Gratificación Trunca | Compensac. Tiempo de Servicio |           |            |          |
| 01 | MONCADA SALDARRIAGA MANUEL | 29.11.2011       | 1,988.93                                 | 1,524.85              | 1,688.98             | 80.16                         | 5,282.92  | 316.24     | 5,599.16 |
|    | TOTAL                      |                  | 1,988.93                                 | 1,524.85              | 1,688.98             | 80.16                         | 5,282.92  | 316.24     | 5,599.16 |

**BENEFICIOS SOCIALES Y VACACIONES TRUNCAS**

S/. 5,282.92

**RETENCIÓN AFP**

453.28

453.28

**NETO A PAGAR**

4,829.64

